

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR No. 008

PARA: ASESORES, SUBDIRECTORES, PROFESIONALES ENLACES PROCESOS, PROFESIONALES CON ROL FORMULADOR EN PIIP¹ DE CADA PROYECTO DE INVERSIÓN

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR DE PLANEACIÓN

ASUNTO: LINEAMIENTOS ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO RECURSOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026

FECHA: 06 DE MARZO DE 2025

La Dirección General de Presupuesto Público Nacional emitió la Circular Externa 012 de febrero 28 de 2025, mediante la cual se dan los criterios y procedimientos que se deben tener en cuenta por parte de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación – PGN para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026.

En este sentido, las dependencias que financian actividades con los recursos de proyectos de **inversión** que tiene a cargo la Unidad: ***Ampliación del programa de alimentación escolar a nivel nacional y Fortalecimiento de los sistemas de información para la gestión del Programa de Alimentación Escolar - PAE Nacional*** y gastos de **funcionamiento** en lo relacionado con gastos de personal y adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad, deberán remitir las proyecciones de gastos para la vigencia 2026 con su correspondiente justificación técnica, atendiendo la circular expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar **el próximo 13 de marzo de 2025** así:

- La proyección de gastos de funcionamiento se debe remitir a la Subdirección de Gestión Corporativa
- La proyección de gastos de inversión se debe remitir a los responsables de los proyectos de Inversión:

Proyecto Ampliación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional, responsable Subdirección General

Proyecto Fortalecimiento de los sistemas de información para la gestión del Programa de Alimentación Escolar – PAE Nacional, responsable Subdirector de Información
- Los responsables de los proyectos de inversión revisarán, consolidarán la información, elaborarán el documento de justificación técnico-económica para la solicitud de recursos y enviarán los formatos correspondientes diligenciados al Asesor de Planeación a más tardar **el 13 de marzo de 2025**.

Cabe señalar la importancia de incluir todas las iniciativas de gasto necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados en los proyectos de inversión y para el normal funcionamiento de la entidad, atendiendo lo señalado en la Circular Externa 012 de febrero 28 de 2025: "(...) *los anteproyectos del PGN 2026 deben formularse con base en un ejercicio riguroso de priorización y eficiencia, deben diseñarse con el objetivo de*

¹ Plataforma Integrada de Inversión Pública - DNP

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

contener el gasto programado en 2025, considerando la capacidad real de ejecución presupuestal durante la vigencia 2026 y adicionalmente deberán reducir en términos reales, los gastos operativos programados respecto a 2025, especialmente en los **rubros de personal, adquisición de bienes y servicios, y transferencias corrientes**, en línea con la política de austeridad del gasto definida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021(...)

Por mandatao constitucional, 2026 será el último año del actual periodo de gobierno. En consecuencia, el gasto incluido en el anteproyecto del PGN debe reflejar de forma realista el cumplimiento de las metas institucionales del programa de gobierno 2022-2026 acorde con los resultados de una juiciosa revisión del cumplimiento de las metas del MGMP 2025-2028 y desarrollando los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. (...).

(...) la evaluación de asignación de recursos para la vigencia 2026 tendrá en cuenta de manera especial el cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, lo cual implica:

- i. Que las autorizaciones de gasto correspondan a los que efectivamente se obliguen durante ese año (...).
- ii. Que el gasto primario programados en el anteproyecto del PGN 2026 incluya los costos de mantenimiento y operación de aquellos proyectos de inversión que se prevea estén en funcionamiento en 2026. (...).

(...) En todo caso, los recursos previstos en la programación presupuestal 2026 deben atender en su prioridad:

- i) Las necesidades de funcionamiento del sector público
- ii) El cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes
- iii) La atención de los créditos firmados y los compromisos presupuestales, cuyos cupos hayan sido debidamente autorizados y priorizados mediante vigencias futuras.
- iv) El acatamiento de los compromisos de la Ley de Víctimas del conflicto armado interno y del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo de Paz)
- v) Los acuerdos con las organizaciones sociales, como los grupos étnicos, entre otros
- vi) La superación del estado de cosas inconstitucionales en el departamento de La Guajira, proferido por la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional, y cuyo cumplimiento recae en cabeza de las entidades accionadas y de las entidades vinculadas en el Decreto ñ0147 de 2024.
- vii) La asignación de recursos para la atención a la población víctima del conflicto armado interno los cuales se encuentran cobijados por la Sentencia T-025 de 2004 (población desplazada) y la Ley 2078 de 2021 que prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011.
- viii) La asignación de recursos para las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato, afectadas por la minería ilegal en cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional
- ix) La asignación de recursos para el cumplimiento de todas las sentencias de la Corte Constitucional y sus respectivos autos de seguimiento que impliquen asignación de recursos
- x) Las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes y en las normas y/o sentencias, respectivas (equidad de la mujer y grupos étnicos).
- xi) La asignación de recursos para aquellas providencias relacionadas con la salud y la población víctima.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

xii) Y finalmente, la asignación de recursos en general para honrar todas aquellas obligaciones provenientes de órdenes judiciales como los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en su contra.(...)”

Es importante tener en cuenta que para la proyección de gastos de inversión para la vigencia 2026, las necesidades de gasto de deben estar alineadas a la cadena de valor con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos de inversión.

Con el fin de realizar una programación adecuada y que responda a las necesidades y compromisos de la Unidad, y para resolver las inquietudes que se puedan presentar, se realizará la socialización de la presente Circular el próximo **viernes 7 de marzo a las 2:30pm** para lo cual se requiere contar con la presencia de los asesores, subdirectores, profesionales enlaces de dependencia, profesionales con el rol Formulador en PIIP y las personas que se considere importante su participación.

Cabe señalar, que se debe dar cumplimiento a las fechas aquí establecidas, para que se puedan surtir las etapas de preparación, consolidación y presentación del anteproyecto de presupuesto para aprobación por parte del Consejo Directivo de la Entidad y atender los plazos establecidos para el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, de conformidad con el anexo 2 de la Circular 012 de febrero 28 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,


MARYSOL MENDEZ CORTÉS
 SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA


JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MEJÍA
 ASESOR DE PLANEACIÓN

Revisó: **Carlos Fernando Castañeda** Profesional Contratista Subdirección de Gestión Corporativa 

Elaboró: **Javier Eduardo Serna** Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa 
Sandra Milena Gómez Profesional Especializado Dirección General - Planeación 

Anexos: Circular Externa 012 de febrero 28 de 2025 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Anexo 1 Circular Externa – Anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026: Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar
 Anexo 2 Circular Externa – Información que deben remitir a la DGPPN
 Formato Necesidades de gasto 2026
 Formato justificación técnica anteproyecto de presupuesto de inversión 2026